



Ayuntamiento de Almoradí

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO

TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR POR TURNO LIBRE TRES PLAZAS DE CONSERJES COMO PERSONAL LABORAL FIJO. EXPEDIENTE 2129/2020

Vistas las reclamaciones presentadas a la corrección del segundo ejercicio de la fase de oposición, consistente en cuestionario, el Tribunal Calificador ha acordado estimar varias alegaciones y anular las preguntas 3, 6 y 8, procediéndose a valorar las preguntas reservas 11, 12 y 13, por tanto, el tribunal procede a realizar una nueva calificación de los ejercicios con el siguiente resultado:

Nº. de aspirante	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Calificación
1	Rebagliato	Cases	Antonio Enrique	0
2	Iniesta	Tremiño	María Ascensión	1,5
3	Rubio	Cacho	Angel	5,5
4	Soriano	García	Juan	0,5
5	Robles	Valero	Francisco Manuel	5,5
6	Sala	Mira	Rafael	2
7	Sánchez	López	Josefa María	0
8	Muñoz	Casanova	Antonio	2,5
9	Amat	Díaz	Miguel Angel	0
10	García	Regalado	Trinitario	1,5
11	Gómez	Montoya	David	0
12	Astore	Cuenca	Francisco Angel	0,5
13	Contreras	Manarel	Antonio	1
14	Galvañ	Mas	Juan Carlos	0,5
15	Capdepón	Soriano	Francisco José	1
16	Candela	Zaplana	Nuria	1
17	Cabrera	Andreu	Antonio Manuel	2
18	García	Canales	Raquel	0
19	De La Calle	Campillo	María Vanesa	0
20	Gil	Gomis	Vicente	6,5
21	Murcia	Díaz	Francisco Javier	0
22	Marco	Lozano	José David	2,5
23	Moreno	Valero	Rocío	0
24	Más	Mañogil	José Manuel	10

Ayuntamiento de Almoradí





Ayuntamiento de Almoradí

25	Mayor	González	Pedro	0
26	Torregrosa	Giner	Antonio	0,5
27	Payá	Vidal	Matilde	5,5
28	Sánchez	Gil	Sergio Juan	1,5
29	Lázaro	Hernández	Luis	1,5
31	García	Robles	Juan Antonio	1,5
32	Hernández	Soria	Nicolás	0
33	García	Victorio	Pedro	3
34	Pérez	Mañogil	Sergio	3
36	Jorge	Chazarra	Saray	0
37	Martínez	Ros	María Inmaculada	2,5
38	Pérez	Verdú	Alvaro	0
44	Soto	Rizo	Carlos	2,5
46	Torres	Aznar	Israel	0
47	Soto	Rizo	Teresa María	1
48	Torres	Galán	Antonio	0
49	Ros	Valero	Armanda Desamparados	0
50	Muñoz	Casanova	José Manuel	3

Los aspirantes que pasan a la siguiente fase son los que han obtenido una calificación mínima de 5 puntos.

Contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión y que no agoten la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en base al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o de su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Transcurridos tres meses desde la interposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, quedando expedita la vía del recurso contencioso-administrativo, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar otro que se estime pertinente.

El Secretario. Fdo. Feliciano Morales Galindo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965700101. Fax: 966780104

